



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. CD ECO N° 552-25
EXPEDIENTE N° 6345/25
Salta, 16 OCT 2025.

VISTO: El proyecto de Reglamento de prórroga de regularidad extraordinaria, en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, presentado por la Directora General Académica, TSAyGU Gladys Graciela Leiva, y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos de la Universidad, aprobado por Res. 489/84 y modificatorias, en su artículo 8° establece: *"La asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) turnos ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado.*

Que posteriormente, por Resolución N° 37/98, el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la Facultad el análisis y definición de las solicitudes de prórrogas extraordinarias de regularidad de asignaturas, presentadas por alumnos regulares que cursan carreras en las mismas.

Que por el artículo 2° de la Resolución N° 295/02, el Consejo Directivo de esta Facultad, resolvió delegar al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo.

Que por la Resolución DECECO N° 489/12, en su artículo 2°, se estableció "que solo se analizarán las solicitudes de prórroga de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003".

Que a la fecha los planes de estudios activos y vigentes son: plan de estudios 2019, de la carrera Contador Público y 2022 de las carreras Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, en tanto que el plan de estudios 2003 se encuentra en transición, siendo el turno de febrero-marzo de 2026 la fecha de caducidad para la carrera Contador Público Nacional, y el 31/03/2028 para el plan 2003, de las Licenciaturas en Administración y en Economía.

Que resulta necesario, dado el tiempo transcurrido, adecuar las normativas en un único reglamento independiente de carreras y planes de estudios, que haga operativa su aplicación, minimizando los procesos, ordenando los tiempos de presentación, como así también dejando establecido el período de prórroga otorgado, sin perder de vista que las prórrogas de regularidad, según lo expresamente señalado por el Consejo Superior, son situaciones extraordinarias y como tales deben cumplir ciertos requisitos que ameriten la excepcionalidad.

Que desde fojas 4 a 6 bra el proyecto de Reglamento presentado por la Directora General Académica, TSAy GU Gladys Graciela Leiva.

Que a fojas 7 (vuelta) ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Académicos, expidiéndose sin objeciones al proyecto obrante desde fojas 4 a 6 presentado por la Directora General Académica.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. CD ECO N° 552-25

EXPEDIENTE N° 6345/25

Salta, 16 OCT 2025

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite el Despacho N° 478/25 de fecha 09/10/25 mediante el cual aconseja aprobar el proyecto de Resolución obrante desde fojas 4 a 6.

Que el Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 14/2025 de fecha 14/10/25 aprueba el Despacho N° 478/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Reglamento de prórroga de regularidad extraordinaria en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, cuyos lineamientos obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.-DELEGAR en Decanato la definición de las solicitudes de prórroga extraordinarias de regularidad, de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

ARTICULO 3.-DEJAR sin efecto el artículo 2º de la Res. DECECO N° 489/12 y el artículo 2º de la Res. Consejo Directivo 295/02.

ARTÍCULO 4º.-HÀGASE SABER a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática, Dirección de Apoyo Docente, al CEUCE y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

Rhj/ggl

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

ANEXO (RES. CD ECO N° 552-)25

REGLAMENTO DE PRORROGA DE REGULARIDAD EXTRAORDINARIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES

I.-REQUISITOS:

1. Haber realizado actualización de inscripción en el período en el cual se solicita la prórroga.
2. Haber aprobado por lo menos una (1) asignatura en los últimos doce (12) meses. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito, en caso de ser la última materia para finalizar la carrera.
3. Haber rendido al menos una (1) vez la asignatura para la cual se solicita la prórroga, durante el periodo de regularidad ordinario.
4. 93 % de la carrera aprobada.
5. Presentar la solicitud hasta 15 días hábiles posteriores al vencimiento de la regularidad.

II.- CANTIDAD DE TURNOS QUE OTORGAN POR UNICA VEZ Y CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

Vencimiento de regularidad	Prórroga hasta
febrero/marzo o mayo	Turno ordinario de diciembre del mismo año
julio/agosto o setiembre	Turno especial de mayo del año siguiente

III.PROCEDIMIENTO.

- ✓ El estudiante deberá presentar una nota por Mesa de Entradas, en el plazo indicado en el apartado I, en la que se indique cuáles son los motivos que justifiquen la excepcionalidad del pedido, con la documentación respaldatoria correspondiente.
- ✓ Deberá adjuntar el Estado Curricular actualizado donde consten materias rendidas, aplazadas a exámenes, y porcentaje de la carrera aprobada.
- ✓ La Dirección de Alumnos verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento y derivará a la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, la que mediante un Despacho aconsejará sobre su otorgamiento o no. Posteriormente se derivarán las actuaciones a la Dirección de Alumnos para emitir el acto resolutivo pertinente.
- ✓ En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos enunciados, la Dirección General Académica de la Facultad, rechazará sin más trámite la presentación, debiendo notificar a la parte interesada.

Quedan exceptuados los pedidos de prórroga de regularidad:

Los estudiantes que se encuentren con Licencia Estudiantil otorgada, cuyo período incluya algún turno de exámenes, en cuyo caso la prórroga de regularidad será automática por la cantidad de turnos que hayan quedado incluidos en la licencia.

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.